

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIRO IVÁN RODRÍGUEZ RÍOS Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00607-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección C del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)¹, mediante la cual se revocó la sentencia del 26 de noviembre del 2015 proferida por el Tribunal Administrativo- Sala de Descongestión Itinerante², el Despacho resuelve:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección C, en la sentencia del 31 de julio de 2019³.

SEGUNDO.-Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹Folios 318-322, Cuaderno de segunda instancia

²Folios 208-223, ibídem

³Folios 318-322, ibídem

Referencia: Reparación directa

Referencia: 50001-23-31-000-2011-00607-00

Auto obedézcase y cúmplase.